



17019/2024

## ORDEN

Visto el expediente de contratación tramitado de forma ordinaria, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de las obras **“REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN AVDA. CARRASCOY, FUENTE ÁLAMO (MURCIA)”**, con un valor estimado de 93.693,51 euros.

Vistas las actas de las Mesas de Contratación celebradas los días **11 de julio de 2024**, para la apertura del sobre nº 1, de la que se desprende que no hay grupos de empresas y que es correcta en todos los casos, para pasar posteriormente a la apertura del sobre nº 2 conteniendo las ofertas económicas y demás criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante fórmula de las cinco licitadoras, tras lo cual se comprueba que las ofertas de RACESAGRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y SERVICIOS TÉCNICOS DE LIMPIEZAS INDUSTRIALES MIGUEL ARIAS, S.L. están incursas en presunción de temeridad o desproporcionalidad, dándoles plazo para justificar las mismas, ex art 149 LCSP, de **24 de julio de 2024** en cuya sesión se da lectura al informe emitido por la Dirección General del Agua valorando y desestimando las justificaciones presentadas, que indica lo siguiente:

**“Racesagra Obras y Servicios, S.L.; No aporta documentación justificativa para analizar la oferta presentada por lo que se considera no existe garantía de que el contrato pueda ser cumplido a satisfacción de la Administración, por lo que se considera temeraria.**

**Servicios Técnicos de Limpiezas Industriales Miguel Arias, S.L.;** El licitador no ha justificado su oferta económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, ya que no se establecen en la justificación, condiciones excepcionalmente favorables que dispone, para prestar los servicios y por tanto se estima que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Por todo ello se considera que la justificación de la oferta presentada por la empresa se puede considerar como insuficiente, y que de acuerdo con el contenido de dicha documentación no existe garantía de que el contrato pueda ser cumplido a satisfacción de la Administración, por lo que se considera temeraria.”

En el mismo informe se procede a la valoración en su totalidad de las ofertas admitidas y cuyo resultado final es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACION ECONÓMICA	PUNTUACION EXPERIENCIA	TOTAL
1	ALSERTRANS S.L	84.803,58	50,00	50,00	100,00
2	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U	85.300,00	49,20	50,00	99,20
3	INSITUFORM TECHNOLOGIES IBERICA SA	93.650,00	0,34	50,00	50,34
4	SERVICIOS TÉCNICOS DE LIMPIEZAS INDUSTRIALES MIGUEL ARIAS, S.L.	78.689,16			Excluida
5	RACESAGRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	76.312,00			Excluida

Con fecha **11 de septiembre de 2024**, la Mesa entiende que la mercantil ALSERTRANS, S.L. no ha acreditado debidamente la solvencia técnica exigida, dándole un

25/09/2024 13:53:41  
GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fec8250b-7b34-b52c-87ac-00505696e280





plazo de tres días para su subsanación y, con fecha **18 de septiembre de 2024**, y tras examinar un informe emitido por la Vocal de la Mesa sobre la solvencia técnica acreditada indicando que es bastante para la correcta ejecución del contrato y comprobar la formalización de garantía definitiva mediante ingresos directos, por importe de 4.684,68 euros según se acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos nº de registro: CARM/2024/100001112 y fecha 5 de agosto de 2024, acuerda la adjudicación del contrato en favor de la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en el Secretario General, de conformidad con la Orden de 5 de octubre de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas y, vista la fiscalización favorable por la Intervención delegada,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Que se excluya de este procedimiento a las licitadoras RACESAGRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y SERVICIOS TÉCNICOS DE LIMPIEZAS INDUSTRIALES MIGUEL ARIAS, S.L. por las razones antes expuestas.

**SEGUNDO.-** Que se adjudique el contrato de obras **“REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN AVDA. CARRASCOY, FUENTE ÁLAMO (MURCIA)”**, CPV- 45240000-1, a la empresa **ALSERTRANS, S.L.**, con C.I.F. nº: B-33.225.095 y domicilio social en Polígono Asipo, 82 - F, 33428 Llanera (Asturias), en el importe de 84.803,58 euros más 17.808,75 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (102.612,33 euros), cofinanciado en un 60% por FEDER y el 40% restante con Fondos Propios de la CARM.

**TERCERO.-** Que se disponga el gasto de 84.803,58 euros más 17.808,75 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (102.612,33 euros), a favor de la adjudicataria, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 52698 del ejercicio 2024, documento contable A nº: 40161, al tener un plazo de ejecución las obras de un mes.

**CUARTO.-** Que por el Servicio Económico y Presupuestario de la Consejería se barre el documento contable “A” nº: 40161 en la cantidad de 10.756,82 euros del presente ejercicio 2024, diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación y se ponga a disposición de la Consejería de Hacienda, de conformidad a la Disp. Adic. 3ª de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre que aprueba los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2024.

**QUINTO.-** Notificar la presente Orden a la empresa adjudicataria, al resto de licitadoras, a la Dirección General del Agua y publicarla en el Perfil del Contratante a los efectos oportunos.





**Región de Murcia**  
Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería y Pesca



Unión Europea  
FEDER

**SEXTO.-** Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
P.D. (Orden de 5 de octubre de 2023; BORM nº 233 de 7-10-23)  
EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo: Francisco González Zapater

25/09/2024 13:53:41

GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fec8250b-7b34-b52c-87ac-00505696280

